



# Resolución de Gerencia General

**VISTOS:** El Memorando N° 205-2024-PROMPERÚ/DX-SDE de la Subdirección de Desarrollo Exportador de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Informe Técnico N° 009-2024-PROMPERÚ/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Proveído N° 4882-2024-PROMPERÚ/GG-OPP, el Memorando N° 232-2024-PROMPERÚ/GG-OPP y el Informe N° 046-2024-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 285-2024-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales; además, en el artículo 4 de la citada Ley, se establece como una de sus funciones la de *“desarrollar, gestionar y supervisar la ejecución de las actividades de promoción, inteligencia comercial e investigación de mercados, gestión de información, orientación, asistencia y capacitación empresarial, en materia de exportaciones, turismo e imagen país, a nivel nacional e internacional”*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 43.4 de su artículo 43 que *“para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”*;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, precisándose en su artículo 2 que el Titular de la Entidad, mediante Resolución, establecerá la descripciones de los bienes y servicios objeto de comercialización por parte de la Entidad, entre otros; estableciéndose que toda modificación a dicha resolución, deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, mediante documento de Vistos, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, recomienda la modificación de la Carta de Servicios, en el sentido de incorporar tres (3) nuevos servicios, así como dejar sin efecto diez (10) servicios de la Sección de Promoción de las Exportaciones de dicho documento de gestión;



Que, según el literal f) del artículo 22 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, propone: (i) Aprobar la modificación de la sección: Condiciones Generales, quedando vigente la versión 17 de dicho documento; (ii) Aprobar las fichas de los siguientes servicios: Servicio N° 5. Información y orientación en exportaciones (Versión 01), Servicio N° 6: Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Exportación (Versión 01); y, Servicio N° 7: Programa de Adecuación y Desarrollo de la Oferta Exportable (Versión 01); (iii) dejar sin efecto la sección: Condiciones Generales, versión 15, de la Carta de Servicios; así como las Fichas de los siguientes Servicios: Servicio N° 5: Programa GloBus: Haciendo negocios con Alemania, Servicio N° 6: Programas de Planes de Negocios de Exportación – PLANEX, Servicio N° 7: Programas de Gestión de la Calidad, Servicio N° 8: Programas y Talleres Especializados ADOC (Centro de Oportunidades Digitales de APEC) – Perú, Servicio N° 9: Seminarios de “Miércoles del Exportador”, Servicio N° 10: Seminarios de “Día del Exportador”, Servicio N° 12: Programa de Coaching Empresarial para Exportadores, Servicio N° 13: Diagnóstico del Nivel de Competitividad de las Empresas Exportadoras Peruanas, Servicio N° 16: Centro de Información Comercial – INFOCENTER; y, Servicio N° 17: Orientación y Asesoría en Exportaciones – Plataforma. Asimismo, como parte de la propuesta realizada por la citada Oficina, se verifica la modificación del Anexo N° 2 Directorio de Contactos de la Dirección de Promoción de las Exportaciones (versión 3) denominándose ahora Anexo N° 1, Directorio de Contactos de la Dirección de Promoción de las Exportaciones (versión 4), lo cual deberá ser tomado en cuenta como parte integrante de la propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión del acto administrativo que apruebe la propuesta realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERÚ/PE, se delega al Gerente General la facultad de aprobar las directivas, manuales, políticas internas, procedimientos, incluyendo la Carta de Servicios de la Entidad, sus modificatorias, y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 088-2011-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERÚ/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2024-PROMPERÚ/PE;

Con el visto bueno de la Subdirección de Desarrollo Exportador, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto un total de diez (10) servicios de la Sección: Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Carta de Servicios de PROMPERÚ aprobada por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatoria, según el siguiente detalle:

Servicio N° 5: Programa GloBus: Haciendo negocios con Alemania.

Servicio N° 6: Programas de Planes de Negocios de Exportación – PLANEX.

Servicio N° 7: Programas de Gestión de la Calidad.

Servicio N° 8: Programas y Talleres Especializados ADOC (Centro de Oportunidades Digitales de APEC) – Perú

Servicio N° 9: Seminarios de “Miércoles del Exportador”.

Servicio N° 10: Seminarios de “Día del Exportador”.

Servicio N° 12: Programa de Coaching Empresarial para Exportadores.

Servicio N° 13: Diagnóstico del Nivel de Competitividad de las Empresas Exportadoras Peruanas.

Servicio N° 16: Centro de Información Comercial – INFOCENTER.

Servicio N° 17: Orientación y Asesoría en Exportaciones – Plataforma

**Artículo 2.-** Aprobar la modificación de la sección: Condiciones Generales (versión 16) de la Carta de Servicios de PROMPERÚ aprobada por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatoria; quedando vigente en su reemplazo, la sección: Condiciones Generales (versión 17) de la Carta de Servicios de PROMPERÚ, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la modificación del Anexo N° 2: Directorio de Contactos de la Dirección de Promoción de las Exportaciones (versión 3) de la sección: Condiciones Generales, de la Carta de Servicios de PROMPERÚ; reformulando su denominación, siendo ahora Anexo N° 1 “Directorio de contactos de la Dirección de Promoción de las Exportaciones”, versión 4.

**Artículo 4.-** Aprobar la incorporación de tres (3) servicios a la Sección: Dirección de Promoción de las Exportaciones, de la Carta de Servicios de PROMPERÚ aprobada por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatoria, y en consecuencia, aprobar las fichas de los mismos, según el siguiente detalle:

Servicio N° 5: Información y orientación en exportaciones (Versión 01).

Servicio N° 6: Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Exportación (Versión 01).

Servicio N° 7: Programa de Adecuación y Desarrollo de la Oferta Exportable (Versión 01).



Artículo 5- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 6.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ realice la publicación correspondiente en el mencionado Portal, el mismo día de publicada la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**